

DON MARIO CABRERA GONZÁLEZ, SECRETARIO PRIMERO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS,

C E R T I F I C A: Que la Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 05 de septiembre de 2024, adoptó el acuerdo que se indica en relación con el asunto de referencia:

“DE LA SECRETARÍA GENERAL.

23.- CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD.

23.2.- Contratación de los servicios de seguros para el parlamento de canarias (7/2024/S): Aprobación.

La Mesa del Parlamento, en reunión de fecha 06 de junio de 2024, acordó iniciar el expediente encaminado a la contratación de los servicios de seguros para el Parlamento de Canarias, dividido en cuatro lotes:

Lote 1: Daños Materiales

Lote 2: Responsabilidad Civil Patrimonial

Lote 3: Responsabilidad Civil Altos Cargos y Funcionarios

Lote 4: Flota de Automóviles.

Con posterioridad, se ha elaborado el pliego de cláusulas administrativas particulares, habiendo quedado incorporados al expediente de contratación el correspondiente pliego de prescripciones técnicas para cada lote, así como la memoria justificativa de la contratación administrativa.


De conformidad con el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el presupuesto máximo de licitación, en prima neta, sin incluir los impuestos, para el primer año de vigencia del contrato asciende a un total de sesenta y ocho mil doscientos euros (68.200,00€), con el siguiente reparto por lote:

LOTE	PRIMA ANUAL LICITACIÓN SIN IGIC
Lote 1	13.500,00 €
Lote 2	35.000,00 €
Lote 3	17.000,00 €
Lote 4	2.700,00 €
TOTAL	68.200,00 €

Se propone un plazo de duración inicial del contrato de un año, que podrá ser prorrogado cuatro años adicionales por periodos anuales, hasta un máximo de cinco años.

Solicitado informe a los Servicio Jurídicos del Parlamento de Canarias, se recibe informe favorable el día 24 de julio de 2024.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios, de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 25. 1. a) 1º y 26.2 de la LCSP; cuyo artículo 17 define los contratos de servicios como aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o de un suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se

Código Seguro De Verificación	wakEwXwyFt2ff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Astrid María Pérez Batista - Presidenta del Parlamento	Firmado	06/09/2024 15:04:01	
	Mario Cabrera González - Secretario Primero	Firmado	06/09/2024 09:51:46	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/wakEwXwyFt2ff24kPvU0hQ==			

obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

Visto el artículo 25. 1.a) 1º de la LCSP, tendrán carácter privado los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3.

Conforme a lo estipulado en el artículo 26.2, a los contratos mencionados en el párrafo anterior les resultará de aplicación además del Libro Primero de la LCSP, el Libro Segundo de la misma en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción les será aplicable las normas de derecho privado, salvo lo establecido en los artículos de la LCSP relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de contratos, que les será de aplicación cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato, se tramita a través del procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, con base en lo establecido en los artículos 131.2, 156 y 22.1.b) de la LCSP, siendo el valor estimado superior a 221.000 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50. Uno. 16º de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, el presente contrato no tributa por el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), al estar exentas del mismo Las operaciones de seguro, reaseguro y capitalización, así como los servicios de mediación, incluyendo la captación de clientes, para la celebración del contrato entre las partes intervinientes en la realización de esas operaciones, con independencia de la condición del empresario o profesional que los preste.

La competencia para aprobar el presente expediente de contratación corresponde a la Mesa del Parlamento, conforme lo dispuesto en la norma 23.2 de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, aprobadas por el Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 9 y 10 de diciembre de 2014 (BOPC núm. 447, de 30/12/14).

Vistos los informes favorables del Servicio Jurídico y de la Intervención de la Cámara, respectivamente, la Mesa del Parlamento de Canarias acuerda:


1º Aprobar el expediente de contratación de los servicios de seguros para el Parlamento de Canarias.

2º Aprobar el gasto para UN AÑO por un importe total de sesenta y ocho mil doscientos euros (68.200,00€), con el siguiente desglose por lote:

LOTE	PRIMA ANUAL LICITACIÓN SIN IGIC
Lote 1	13.500,00 €
Lote 2	35.000,00 €
Lote 3	17.000,00 €
Lote 4	2.700,00 €
TOTAL	68.200,00 €

3º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas que habrán de regir en la presente contratación.

4º Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

Código Seguro De Verificación	wakEwXwyFt2ff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Astrid María Pérez Batista - Presidenta del Parlamento	Firmado	06/09/2024 15:04:01	
	Mario Cabrera González - Secretario Primero	Firmado	06/09/2024 09:51:46	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/wakEwXwyFt2ff24kPvU0hQ==			

5º La presente licitación deberá ser publicada en el Perfil del Contratante del Parlamento de Canarias y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), alojados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide la presente, con el visto bueno de la Excm. Sra. Presidenta, en la Sede del Parlamento, a fecha de la firma.


Vº Bº:

LA PRESIDENTA,

(P.A. Res. Presidencia del Parlamento, de 01.08.2024)

La Excm. Sra. Vicepresidenta primera,

Fdo: Ana Mª Oramas González-Moro.

Código Seguro De Verificación	wakEwXwyFt2ff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Astrid María Pérez Batista - Presidenta del Parlamento	Firmado	06/09/2024 15:04:01	
	Mario Cabrera González - Secretario Primero	Firmado	06/09/2024 09:51:46	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/wakEwXwyFt2ff24kPvU0hQ==			